Armenia, 27 de Abril de 2026

AVISO

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CCMAQ-SMIC-003-2026

ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026

ANTECEDENTES

El Concejo Municipal de Armenia, en desarrollo de sus funciones administrativas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, adelantó la estructuración del proceso de selección correspondiente a la contratación de los servicios de ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, para lo cual elaboró y publicó los estudios previos junto con la respectiva invitación pública.

En efecto, el día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026), la entidad procedió a publicar en la plataforma SECOP II la invitación pública, así como los estudios previos del proceso, garantizando el acceso a la información por parte de los interesados y habilitando los mecanismos de participación propios de esta etapa precontractual.

Dentro del cronograma establecido, se dispuso como fecha límite el día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las 06:00 p.m. para la presentación de observaciones al proceso, así como para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, en los términos previstos en la normativa vigente.

Cabe precisar que, dentro de la invitación pública del proceso, específicamente en el numeral 2.7.4, la entidad estableció de manera expresa la posibilidad de limitar la convocatoria a MIPYMES del nivel DEPARTAMENTAL, definiendo las condiciones y requisitos para su procedencia, en concordancia con la normativa vigente en materia de promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En dicho apartado se indicó que la limitación de la convocatoria se sujetaría a la manifestación de interés por parte de los proponentes dentro del término previsto en el cronograma del proceso, constituyéndose así en una regla preestablecida y conocida por todos los interesados desde la publicación de la invitación pública, lo cual garantiza la transparencia, la igualdad de condiciones y la previsibilidad de las reglas de participación dentro del proceso de selección.

Durante dicho término, la entidad recibió tres manifestaciones de interés por parte de proponentes que acreditaron su condición de micro, pequeñas y medianas empresas, solicitando de manera expresa la limitación de la convocatoria a este segmento empresarial en el Municipio de Armenia y a nivel nacional. Las solicitudes correspondieron a las siguientes:

SOLICITANTE	ORDEN EN EL QUE SE SOLICITA LA LIMITACION
AZUL PROFUNDO	MUNICIPAL
TELARES DEL QUINDIO	MUNICIPAL
VASQUEZ PIMIENTO JESUS EDUARDO	NACIONAL

No obstante lo anterior, es preciso señalar que, conforme a lo establecido de manera expresa en el numeral 2.7.4 de la invitación pública, la eventual limitación del proceso fue definida por la Entidad exclusivamente para MIPYMES del orden departamental, condición que constituye una regla objetiva, previa y conocida por todos los interesados desde la publicación del proceso.

En ese sentido, las manifestaciones de interés allegadas se circunscriben al ámbito municipal (ciudad de Armenia) y nacional y no al nivel departamental previsto en la invitación, razón por la cual no cumplen integralmente con el alcance definido por la Entidad para efectos de habilitar la limitación de la convocatoria.

Bajo este contexto, y en aplicación de las reglas previamente establecidas en el proceso, así como en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad concluye que no se configuran los presupuestos necesarios para limitar la convocatoria a MIPYMES.

En consecuencia, el proceso de selección continuará su curso sin limitación a MIPYMES, permitiendo la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

Dado en Armenia (Q), a los veintisiete (27) dias del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)



CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES
Presidente

Proyecto: Jorge Eduardo Gomez Arboleda. Abogado Contratista.
Revisó: Lina María Mafla Ospina. Profesional Universitario Oficina Jurídica